



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOL RECTIFICATORIA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ACADEMICO

VISTO: La Resolución Decanal RD-2023-936-E-UNC-DEC#FD por la cual se liquidan Asignaciones Complementarias en concepto de Complemento Docente (C.189), consistente en una suma bruta al personal docente de la Facultad de Derecho afectado al dictado de los espacios curriculares en ámbito del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica,

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 1° de la mencionada Resolución se consignó por el error el monto a liquidar del Prof. TOMAS CAPDEVILA (Legajo 39527), siendo necesario que sea rectificado del siguiente modo: donde dice “*Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES C/54/100 (\$692.883,54)*” debe decir “*Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO C/08/100 (\$692.751,08)*”, debido a que supera el tope permitido.

Que asimismo en el art 1° de la mencionada Resolución se consignó por el error el número de legajo y apellido del Prof. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ, siendo necesario que sea rectificado del siguiente modo: donde dice “Prof. LUIS RODRIGUEZ DE LA PUENTE (Legajo 46058)” debe decir “Prof. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ (Legajo 36722)”.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar las pertinentes modificaciones a la Resolución Decanal RD-2023-936-E-UNC-DEC#FD en virtud de lo dispuesto por el art. 101 del Decreto Reglamentario 1759/72 y sus modificatorias.

Por ello, y *ad referéndum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el artículo 1° de la Resolución Decanal RD-2023-936-E-UNC-DEC#FD del siguiente modo:

Donde dice “*Prof. TOMAS CAPDEVILA (Legajo 39527) Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y*

DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES C/54/100 (\$692.883,54)”

Debe decir “*Prof. TOMAS CAPDEVILA (Legajo 39527) Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO C/08/100 (\$692.751,08)”*,y;

Donde dice “*Prof. LUIS RODRIGUEZ DE LA PUENTE (Legajo 46058)”*

Debe decir “*Prof. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ (Legajo 36722)”*,

quedando el resto de la resolución sin modificaciones.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, gírese copia al Área Económica Financiera de la Facultad. Oportunamente, archívese.